



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho,²³ de Noviembre de 2022

VISTO:

El expediente: 22-026960-001 recepcionado el día 21 de noviembre 2022 que contiene el Informe N° 534-2022-OPE-HSJL del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico que otorga la opinión favorable para la aprobación correspondiente del Plan de Acción de Lactancia Materna – 2022 y la Nota Informativa N°074-2022-DPE-HSJL del Departamento de Pediatría que remite el Plan de Acción - Lactancia Materna; con apego y amor haremos su futuro mejor en el Hospital San Juan de Lurigancho para su pronta aprobación a través de Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, de conformidad con el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por el Decreto Supremo N°009-2006-SA, así como la Norma Técnica N°006-MINSA-INS-V-01 Lineamientos de Nutrición Materna, aprobado con Resolución Ministerial N°126-2004/MINSA, tienen como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas, niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición de los niños y niñas e impulsan los diez pasos para la lactancia materna exitosa;

Que, la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, creada mediante Decreto Supremo N°018-2008-SA, conjuntamente con el Comité Institucional para la promoción, protección de la lactancia materna en el Perú, conformado por Resolución Ministerial N° 933- 2005/MINSA y modificado con Resolución Ministerial N°661-2015/MINSA y los Comités de Lactancia Materna de los establecimientos de salud, vienen trabajando de manera coordinada para promover y proteger la lactancia materna como practica clave para la reducción de la desnutrición infantil, coadyuvando con ello al cumplimiento de la política de protección de la lactancia materna;

Que, mediante Resolución Ministerial N°462-2015/MINSA, de fecha 31 de julio de 2015, se aprobó la Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna, con la finalidad de contribuir con la reducción de la morbi-mortalidad infantil el desarrollo integral de la niña, el niño y la madre y la mejora de su calidad de vida;

Que, el inciso b) del Artículo 37° del mencionado Reglamento, establece que el Director Médico del Establecimiento de Salud, debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de





Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho,²³ de Noviembre de 2022

la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continúe de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°546-2011-MINSA, de fecha 13 de julio de 2011, se aprueba la NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimiento del Sector Salud", en el que se establecen los criterios para la acreditación de establecimientos de Salud;

Que, el Manual de Monitoreo y Supervisión a Hospitales del Ministerio de Salud, establece que la Iniciativa Hospital Amigo de la Madre y el Niño es una de las estrategias más relevantes del Sub Programa Crecimiento y Desarrollo, la Iniciativa de los Hospitales Amigos de la Madre y el Niño, se basa en dar prioridad a las necesidades de la madre y su recién nacido, en lo nutricional, afectivo y psicológico donde los trabajadores de salud deben dar una atención con calidad y calidez;

Que, el mencionado Manual también señala que los Establecimientos de Salud que deseen ser nominados como Hospitales Amigos de la Madre y el Niño, pondrán en práctica los 10 Pasos de una Lactancia Materna Exitosa, que están contemplados en el Plan de Acción de la Iniciativa del Hospital Amigo de la Madre y el Niño, aprobado con Resolución Ministerial N°296-94 SA/DM;

Que, mediante el Informe N°534-2022-OPE-HSJL informe de viabilidad técnica del Anteproyecto documento Técnico: "Plan de Acción Lactancia Materna: Con apego y amor haremos su futuro mejor" -2022 y el Departamento de Pediatría solicita la aprobación con acto resolutivo del Plan de Acción del Departamento de Pediatría "Lactancia Materna, con apego y amor, haremos su futuro mejor";

De conformidad con las facultades contenidas en el Artículo 6° literal c), e) y g) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N°449-2010/MINSA, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de organizar el funcionamiento del Hospital San Juan de Lurigancho, para el logro de sus objetivos institucionales, expedir Resolución Directoral en los asuntos de su competencia y establecer la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y mejoramiento continuo;

Contando con la visación del Jefe del Departamento de pediatría, y de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;





Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho,²³ de Noviembre de 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Plan de Acción – Lactancia Materna 2022 del Hospital San Juan de Lurigancho, con su respectivo cronograma de actividades.

ARTICULO 2.- Los gastos que ocasione el presente Plan estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 3.- Dejar sin efecto cualquier Acto Resolutivo que se oponga con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 4.- Notificar la presente Resolución Directoral a las Instancias Administrativa correspondiente e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho. (www.hospitalsjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
M.C. LEONCIO FREDDY PAJUELO KOQUI
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP: 41408 RNE: 21714

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Equipo de Asesoría jurídica
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Administración
- () Archivo

